

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**

**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 1466-2022-UNHEVAL**

Cayhuayna, 10 de mayo de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Artículo 102° del Reglamento de Estudios 2022 de la UNHEVAL, prescribe que: "El estudiante solicitará su reincorporación obligatoriamente antes del período de matrícula regular y será autorizada mediante resolución emitida por el decano de Facultad, en un plazo máximo de 8 días hábiles; siempre en cuando cumpla con el artículo 99° y 100° del presente Reglamento. La ubicación del año de estudios es determinada por el sistema académico de acuerdo al artículo 60° del presente Reglamento";

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el Oficio N° 000130-2022-UNHEVAL-DFCS, del 27.ABR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite la Resolución Virtual N° 100-2022-UNHEVAL-FCS-D, del 27.ABR.2022, que en su numeral 2° de la parte resolutive autorizó la reincorporación y matrícula especial a favor del alumno WERNE FRABRIZZIO PORTA MUÑOZ, para el año académico 2022 a la EP de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales;

Que la Vicerrectora Académica, mediante la Elevación Digital N° 194-2022.VRacad.UNHEVAL, del 27.ABR.2022, dirigido al Rector, eleva el expediente del considerando anterior para su aprobación por el Consejo Universitario, por estar fuera del plazo establecido;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 08 de Consejo Universitario, del 28.ABR.2022**, ante el informe de la Vicerrectora Académica y teniendo en cuenta el interés superior del estudiante, el pleno acordó:

1. Autorizar, excepcionalmente y por única vez, la matrícula e inscripción de asignaturas en el semestre académico 2022-I, según su avance del Plan de Estudios Vigente, al alumno **WERNE FABRIZZIO PORTA MUÑOZ**, reincorporado mediante el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Virtual N° 100-2022-UNHEVAL-FCS-D, del 27.ABR.2022, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL.
2. Remitir todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0260-2022-UNHEVAL-CU/R, del 05.MAY.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR**, excepcionalmente y por única vez, la matrícula e inscripción de asignaturas en el semestre académico 2022-I, según su avance del Plan de Estudios Vigente, al alumno **WERNE FABRIZZIO PORTA MUÑOZ**, reincorporado mediante el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Virtual N° 100-2022-UNHEVAL-FCS-D, del 27.ABR.2022, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**

**HUÁNUCO - PERÚ**

**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

**SECRETARÍA GENERAL**

**///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1466-2022-UNHEVAL**

**-02-**

- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y Financieras, las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. GUIL LERMO ABOC ANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**LIC. NINFA Y TORRES MUNGUIA**  
SECRETARÍA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad-VRInv.-  
OAJ.-OCI.-DIGA-Transp.  
UFEstad.-FCS-EP  
DAySA-UFA-UFRCyAA  
UFEstadística  
Archivo

Lo que tran todo a lo. de su  
conoci y dem as res.  
**Lic. Ad. Ninfa Y. Torres Munguia**  
SECRETARÍA GENERAL